



## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSTANCIA.** En Corregidora, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV ,IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, Lic. Eduardo Guzmán Segovia, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para impugnar la sesión urgente de este Consejo Municipal de Corregidora celebrada el veinte de mayo de dos mil veinticuatro, en la cual se aprobó la Resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEEQ/JLD/12/2024 y su acumulado del índice del Tribunal Electoral del estado de Querétaro, se realizan las sustituciones de candidaturas instruidas en dicha sentencia en lo relativo al partido Acción Nacional, para contender en el proceso electoral local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro, por lo que se hace constar que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----

  
**Lic. Eduardo Guzmán Segovia**  
Secretario Técnico del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
Corregidora